

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00489-00  
Proceso: PERTENENCIA  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Acreditadas como se encuentran las formalidades que prevé el artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Agregar al expediente las publicaciones allegadas por haberse realizado en debida forma.

SEGUNDO. Designar como Curador Ad-litem de los emplazados, al doctor WILLIAM HERRERA BAUTISTA, quien puede ser ubicado en la Carrera 9 No. 13-36 oficina 401 de Bogotá, email: [willio\\_87@hotmail.com](mailto:willio_87@hotmail.com), por encontrarse vencido el término del emplazamiento sin que se hubieran hecho presentes el emplazado PEDRO SUTANEME y las demás personas INDETERMINADAS, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese la designación en legal forma, y posesiónesele en el cargo, haciendo las advertencias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**162ac31b624374739d8d5fec4fda6bc3740ff96bfdd8adb46bf486fd3  
7d8bf33**

Documento generado en 22/09/2020 07:07:43 a.m.